

Medellín, Septiembre 27 del 2017

NOTIFICACION POR AVISO


En atención al párrafo segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone:

"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso." Se procede a fijar copia de la comunicación del **Auto de Archivo N° 12100 del 12 de julio del 2017**. Por medio del cual se resuelve una Averiguación preliminar de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo, adelantada a la empresa **HENAO FIERROS S.A.S.**

Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación remitida mediante Oficios No. 6372 del 21 de julio del 2017 a la dirección CL 63 BC KR 109 b 71 Interior 622 de Medellín Antioquia, fue devuelta de correo certificado 4-72 con nota dirección errada, la comunicación enviada el 22/08/2017 con radicado 8138 fue devuelta por el correo certificado 4-72, con nota dirección desconocida, al marcar a los números telefónicos que reposan en el expediente, en el 573 0813 no ha sido asignado al público, se marco en repetidas ocasiones al número celular 320 804 400 90 suena en correo de voz.

Para los efectos de lo antes dispuesto, se publica Auto de Archivo N° 12100 del 12 de julio del 2017, expedida por la Directora Territorial de Antioquia.

Se fija el día veintinueve (29) de septiembre de 2017, por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.



GLORIA YANET MENESES AGUDELO
Auxiliar Administrativa

Elaboró: Gloria M
Revisó: A.F. Holguín

C:\Users\Gmeneses\Documents\ARCHIVO SECRETARIAL 2017\PUBLICACION PAGINA WEB\PUBLICACIÓN PAGINA WEB.Docx

AUTO DE ARCHIVO NÚMERO

DE

12 JUL 2017

12100

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA AVERIGUACION PRELIMINAR

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012 EN SU ARTICULO 13 QUE ADICIONO EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 2150 DE 1995, Y MODIFICO EL ARTICULO 91 DEL DECRETO LEY 1295 DE 1994, EL DECRETO 4108 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2011, LEY 1437 DE 2011, RESOLUCION 2143 DE 2014 Y DECRETO 1072 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Territorial y acorde a lo dispuesto en el en la Ley 1562 de 2012, esta Dirección Territorial ordenó iniciar de oficio averiguación preliminar a la Empresa Empresa **HENAO FIERREROS S.A.S.**, identificada con el NIT 900557474-3, domiciliada en la CL 63 Bc KR 109 B 71 INT 622, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, teléfono 5730813, email: danielacardona18@hotmail.com, con el fin de verificar el cumplimiento Normas del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales; igualmente advirtiendo que de existir mérito se adelantara procedimiento administrativo sancionatorio, conforme lo previsto en la Ley 1437 de 2011. El requerido podría ejercer el derecho a la defensa por sí mismo o por intermedio de apoderado legalmente acreditado, así mismo se recuerda que el incumplimiento de lo pedido será sancionado de conformidad con la Ley.

Para adelantar la averiguación preliminar se asignó a la Inspectora **LUZ MARLENY RODRIGUEZ**, adscrita a esta Dirección Territorial.

El Despacho avocó conocimiento mediante auto de fecha 8 de febrero de 2017 y para garantizar el Debido Proceso y el Derecho a la Defensa dio traslado al Representante Legal de la empresa mediante oficio 01301 del 9 de febrero de 2017, y ordenó la práctica de Inspección Ocular ubicada en la Obra Alto Belo, ubicada en la CL 52 59-57, el **Lunes 27 de febrero de 2017 a las 8:00 am**, diligencia en la cual deberá estar presente el representante legal y/o apoderado de la empresa.

En la inspección ocular practicada el día 27 de febrero de 2017, por la funcionaria instructora, estuvieron presentes las siguientes personas: **ALVEIRO DE JESUS HENAO**- en calidad de Representante Legal de la empresa, **LORENA CAUSADO** - Coordinadora de SST de la empresa **HENAO FIERREROS S.A.S.**, se diligenció Acta de Visita General de Riesgos Laborales en la Obra antes mencionada, en el acápite de observaciones generales se deja constancia que la empresa **HENAO FIERREROS S.A.S.**, visitada no acreditó algunas obligaciones en materia de normas del Sistema General de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el Trabajo y en vista de ello se le concedió un término de 10 días hábiles para demostrar su acatamiento y es así como por radicado 04037 del 15 de marzo de 2017, arrima las constancias faltantes. (Visible a folios 14 al 70) del expediente.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Encuentra el despacho que no obstante iniciarle Averiguación preliminar a la Empresa **HENAO FIERREROS S.A.S.**, por auto calendarado en la fecha ya descrita, al revisar y analizar los documentos aportados en esta etapa, el Despacho instructor observó que efectivamente la citada empresa viene **cumpliendo** con las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo objeto de averiguación y por tanto, encuentra mérito para archivar la presente Averiguación Preliminar.

No obstante es pertinente aclarar que esta Dirección Territorial continua con la facultad propia de inspección, vigilancia y control y en virtud de ello podrá iniciar futuras indagaciones preliminares a la empresa, las cuales podrán adelantarse de oficio o a petición de terceros, así mismo podrán terceros adelantar las acciones judiciales o administrativas que consideren pertinentes por eventuales o presuntas infracciones legales por parte de la empresa, en relación con la materia que fue objeto de averiguación.

Por lo planteado en líneas que anteceden esta instancia, **ORDENA** el archivo de la Averiguación Preliminar iniciada a la empresa **HENAO FIERREROS S.A.S.**, cuyo **Representante Legal** es el señor **ALVEIRO DE JESUS HENAO CHAVARRIA**, identificada con el **NIT 900557474-3**, domiciliada en la **CL 63 Bc KR 109 B 71 INT 622, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia**, teléfono **5730813**, email: danielacardona18@hotmail.com, afiliada a la **ARL POSITIVA**, por las razones antes expuestas.

11 2 JUL 2017 COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a


ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ
Directora Territorial

Elaboró/Proyectó: Mariana R.
Revisó/A. Holguín
Aprobó: Ana María C.